Legislatura de la Provincia
de Río Negro

VIEDMA, 22 de octubre de 2009.-

Nota n° 18-09

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar a consideración de la Legislatura que dignamente preside, el Proyecto de Ley que se adjunta, por el que se procede a autorizar a este Poder Ejecutivo Provincial a transferir a la Municipalidad de Contralmirante Cordero un (1) lote de propiedad de la Provincia de Río Negro identificado catastralmente como: DC 02, circunscripción 2, Sección G, Fracción G80, P 02, con una Superficie de 01 Has., 62 As., 00 Cas.

Esta transferencia permitirá dar respuesta a planes de viviendas y cuya demanda habitacional resulta frecuente en la localidad de Contralmirante Cordero, máxime teniendo en cuenta que la citada localidad no cuenta actualmente con porciones de tierras para efectivizar su objetivo, como así también al ordenamiento territorial.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el proyecto de ley, el que dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143, inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta consideración.

Señor Presidente
Legislatura Provincia de Río Negro
Ing. Bautista MENDIOROZ
SU DESPACHO

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

----------En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los ……días del mes de……. de 2009, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, doctor. Miguel Ángel SAIZ, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno escribano Diego Rodolfo LARREGUY, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico VERANI, de Educación Señor Cesar Alfredo BARBEITO, de Familia Señor Alfredo Daniel PEGA, de Salud doctora Cristina URIA, de Producción agrimensor Juan Manuel ACCATINO y de Turismo licenciado José Omar CONTRERAS.----------

----------El señor Gobernador pone a consideración de los señores Ministros el proyecto de ley mediante el cual se transfiere a la Municipalidad de Contralmirante Cordero un lote para ser incorporado a la planta urbana del mencionado municipio.-

----------Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución Provincial, por lo cual se remite copia del presente.----------

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Autoriza al Poder Ejecutivo, a transferir al Municipio de Contralmirante Cordero, el inmueble que se designa catastralmente con la siguiente nomenclatura: DC 02, Circunscripción 2, Sección G, Fracción G80, P 02, con una Superficie de 01 Has., 62 As., 00 Cas., según plano de mensura n° 460-09 aprobado y registrado por la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- La citada cesión tiene por objeto la incorporación del predio a la planta urbana municipal para llevar a cabo la construcción de un plan de veinte (20) viviendas en la citada localidad.

Artículo 3°.- La presente autorización se otorga en los términos y con el alcance previsto en el artículo 5° de la ley A n° 3.682.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.